

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS
1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

-

277

-

2022

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

20229919

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

BRINDAR SOPORTE Y ORIENTACIÓN JURÍDICA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LAS ÁREAS DE DERECHO LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE SEGURIDAD SOCIAL; ASÍ COMO REPRESENTAR A LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS PROCESOS QUE ASÍ LO AMERITEN

No.Compromiso

159622

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

05/12/2022

NOMBRE CONTRATISTA

MARY DOLLY PEDRAZA DE ARENAS

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

133,844,175.00

VALOR DEL CONTRATO

133,844,175.00

VALOR ADICIONES

.00

TOPE MÍNIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

I.B.C.

4,798,895

SALUD

599,900

PENSION

A.R.L.

25,100

FECHA DE INICIO:

13/12/2022

FECHA DE TERMINACION:

31/08/2023

VALOR PAGADO:

.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

133,844,175.00

% EJECUCIÓN:

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amor Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	DP45	PERIODO	HONORARIOS DEL 13 AL 31 DE DICIEMBRE 2022 POR 24 HORAS	11,997,237.00	19 %	2,279,475.00		14,276,712.00
			TOTALES	11,997,237.00		2,279,475.00		

TOTAL A PAGAR

14,276,712.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE DEL AÑO 2022

PLANILLA No.

64448024

Anexos y No. de Folios

Factura

1

Cuenta de Cobro

Declaracion juramentada Seguridad Social

2

Otros Anexos o Folios

6

Entrada a Almacen

Constancias de pago de la seguridad social

2

Total de Folios Anexos

11

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores corresondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 15 días del mes de Enero del año 2023

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:
NOMBRE: NATALIA ANGELICA GUEVARA RIVERA
CARGO: SUBDIRECTORA GENERAL DE PENSIONES
CEDULA: 52485009

Firmado digitalmente por:NATALIA ANGELICA GUEVARA RIVERA
Subdirectora de Pensiones

CON_R3041

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 5

CONTENIDO DEL INFORME

1. <u>CONDICIONES DEL CONTRATO</u>	1
2. <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	1
3. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS</u>	1

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.277-2022
 Nombre del Contratista: MARY DOLLY PEDRAZA DE ARENAS
 Periodo informe: Del 13 al 31 de diciembre de 2022
 Supervisor: NATALIA ANGÉLICA GUEVARA RIVERA
 Área perteneciente: Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

1. OBJETO DEL CONTRATO

Brindar soporte y orientación jurídica al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las áreas de derecho laboral, contencioso administrativo y de seguridad social, así como representar a la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito público en los procesos que así lo ameriten.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Participar y asesorar al NHCP en la discusión jurídica que surjan entre la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las diferentes entidades reconocedoras de pensiones sobre la interpretación de las normas jurídicas aplicables Avance: En este mes no hubo actividad en este tema
2. Participar y asesorar a la DGRESS en la construcción de mecanismos jurídicos bien sean de consenso o normativos para buscar la unificación de criterios jurídicos en el reconocimiento de pensiones. Avance: En este mes no hubo actividad en este tema

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 5

3 Participar y asesorar a la DGRESS en la revisión y discusión de las sentencias de la jurisdicción ordinaria, referentes a temas de seguridad social en pensiones.

Avance

En este mes no hubo actividad en este tema

4. Participar y asesorar a la DGRESS en la revisión y discusión de las sentencias de tutela referentes a temas de seguridad social en pensiones.

Avance:

Se preparó la solicitud del Ministro de Hacienda y Crédito Público, a los Magistrados de la Corte Constitucional para solicitar su intervención para que en ejercicio de la facultad que el Reglamento de la Corporación les confiere, presenten petición de insistencia para la selección para revisión de la sentencia proferida en primera instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, que declaró improcedente la solicitud de tutela incoada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP- contra la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, sentencia que fue confirmada en segunda instancia por la Sala de Casación Penal de la misma Corte Suprema de Justicia

Se solicita la revisión de las sentencias proferidas, en primera instancia por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el 19 de enero de 2022 y en segunda por la Sala de Casación Penal el 22 de marzo del mismo año que declararon improcedente la tutela impetrada contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, para que se amparen los derechos constitucionales fundamentales al Debido Proceso y Acceso a la Administración de Justicia en conexidad con el principio de sostenibilidad financiera del Sistema Pensional, vulnerados a raíz de la decisión laboral del 29 de enero de 2021, mediante la cual se ordenó reconocer una pensión convencional de jubilación a favor del señor Manuel Hernán Granados Pérez a partir del 21 de noviembre de 2013, desconociendo los parámetros del Acto Legislativo 01 de 2005 y la pérdida de vigencia de la convención colectiva de trabajo con posterioridad al 31 de octubre de 2004.

8 horas

Se preparó la solicitud del Ministro de Hacienda y Crédito Público, a los Magistrados de la Corte Constitucional para solicitar su intervención para que en ejercicio de la facultad que el Reglamento de la Corporación les confiere, presenten petición de insistencia para la selección de la sentencia proferida en primera instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el expediente de la referencia, que declaró improcedente la solicitud de tutela incoada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP- contra el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, sentencia que fue confirmada en segunda instancia por la Sala de Casación Penal de la misma Corte.

Se solicita la revisión de las sentencias proferidas, en primera instancia por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el veintiséis de enero de dos mil veintidós y en segunda por la Sala de Casación Penal el diez de marzo de dos mil veintidós, que declararon improcedente la tutela impetrada contra la sentencia dictada por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, para que se amparen los derechos constitucionales fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia en conexidad con el principio de sostenibilidad financiera del Sistema Pensional, vulnerados a raíz de la decisión laboral del 10 de septiembre de 2021 mediante la cual se ordenó reconocer una pensión convencional de

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 5

jubilación a favor del señor José Alberto Ortegón Jiménez desconociendo los precisos términos de la convención colectiva de trabajo del ISS.

8 horas

Se preparó la solicitud del Ministro de Hacienda y Crédito Público, a los Magistrados de la Corte Constitucional para solicitar su intervención para que en ejercicio de la facultad que el Reglamento de la Corporación les confiere, presenten petición de insistencia para la selección de la sentencia proferida en primera instancia por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en el expediente de la referencia, que negó la solicitud de tutela incoada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP- contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, sentencia que fue confirmada en segunda instancia por la Sala de Casación Civil de la misma Corte.

Se solicita la revisión de las sentencias proferidas, en primera instancia por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, el nueve de diciembre de dos mil veintiuno y en segunda por la Sala de Casación Civil el seis de abril de 2022, que negaron la tutela impetrada contra la sentencia dictada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para que se amparen los derechos constitucionales fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia vulnerados a raíz de la decisión laboral del 26 de agosto de 2020 mediante la cual se ordenó reconocer una pensión convencional de jubilación a favor del señor Saul Peña Sánchez desconociendo los precisos términos de la convención colectiva de trabajo del ISS.

8 horas

5. Participar y asesorar a la DGRESS en las discusiones encaminadas a la unificación de criterios, bien para controvertir las decisiones judiciales que no se compartan, o para modificar los criterios administrativos acogiendo sus directrices.

Avance:

En este mes no hubo actividad en este tema

6.Participar y asesorar a la DGRESS en la construcción de mecanismos de defensa judicial bien para controvertir al más alto nivel las decisiones judiciales que se estime afectan los intereses de la Nación, con el objeto de obtener pronunciamientos definitivos de los órganos límite

Avance

En este mes no hubo actividad en este tema

7 Emitir por escrito conceptos jurídicos sobre asuntos laborales y administrativos en el marco del Sistema de Seguridad Social Integral e informes sobre los temas tratados en las reuniones de soporte jurídico.

Avance:

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 5

En este mes no hubo actividad en este tema

8 Adelantar los análisis y documentar si se requiere, los temas controversiales en el ámbito de las entidades oficiales reconocedoras de pensiones, de acuerdo con las directrices y solicitudes impartidas por el Ministerio.

Avance:

En este mes no hubo actividad en este tema

9.Participar en las reuniones que se programen y que sean requeridas para brindar el soporte jurídico

Avance:

En este mes no hubo actividad en este tema

10.Emitir por escrito o verbalmente conceptos sobre decretos o proyectos de normas

Avance

En este mes no hubo actividad en este tema

11. Presentar informes mensuales en los que describa la relación de horas ejecutadas, los temas y actividades atendidos frente a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Avance

Se cumplió con la presentación del presente informe.

12. Presentar Informe Final con la descripción y análisis de cada una de las actividades realizadas, así como con las respectivas recomendaciones a seguir por cada una de las actividades.

Avance:

No aplica en el presente mes.

13. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la especialidad del objeto contractual.

Avance:

En este mes no hubo actividad en este tema.

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 5

Productos del contrato

Avance:

Para el presente contrato, no aplican productos.



FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR

MARY DOLLY PEDRAZA DE ARENAS

NIT 20.229.919
CL 76 8 69 AP 202
Tel: (031) 3470019
Bogotá - Colombia
arenaspe@yahoo.com



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. DP 45

RES.DIAN No. Número Autorización 18764038760926 aprobado en 20221031 prefijo DP desde el número 38 al 500 Vigencia: 6 Meses

Fecha y Hora Factura

Generación: 15/01/2023, 19:23
Expedición: 15/01/2023, 19:24

Nombre del Cliente

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nit ó C.C.

899.999.090-2

Fecha de Vencimiento

--

Razón Social

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Dirección

CR 8 6C 38 SAN AGUSTIN

Teléfono

(031) 3811700

Correo

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Vendedor

MARY DOLLY PEDRAZA

Centro de Costo

0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador



Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	002	Honorarios por actividades desarrolladas en ejecución del Contrato de prestación de servicios GGC No 3.277 de 2022. Con una intensidad de 24 horas. En el mes de Diciembre de 2022.		1.00	11,997,237.00	14,276,712.00

Total items: 1

OBSERVACIONES:

#\$13-01-01-000;3.277-2022;natalia.guevara@minhacienda.gov.co#\$

Declaro bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° 178-1114469-0, de Bancolombia - Sucursal Centro Financiero.

Valor en Letras:

Catorce millones doscientos setenta y seis mil setecientos doce pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia

\$ 14,276,712.00

Total Bruto	11,997,237.00
IVA 19%	2,279,475.00
Total a Pagar	14,276,712.00

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.: _____

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.: _____

CUFE: 0187bd116590f16ca0ee87cfe1526be8e06c14e1e9bd98258ca0e9194ad0c67bda5518274b93e6ced87fa28cae41c144

Documentos Recepción Gestionados

En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.

Información

Número Documento

Proveedor

Estado

Número de Documento

Fecha Inicio

Fecha Fin

Aprobado Por

15-01-2023

15-01-2023

Todos

	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido	Aprobado por	Estad
1	MARY DOLLY PEDRAZA DE ARENAS	20229919	Factura	DP45	15/1/2023, 19:23:00	14276712	15/1/2023, 19:28:48	NATALIA ANGELICA GUEVARA RIVERA	Aprob